



Federacion Navarra de Fútbol

Nafarroako Futbol Federazioa

c./ Emilio Arrieta, 3-2º ☎ - 948 22 99 33 / 📠 - 948 22 32 15
31002 - PAMPLONA

E-mail: mail@futnavarra.es
Web: www.futnavarra.es

Circular nº 17

Temporada 2019/2020

NUEVA LICENCIA CREDENCIAL DE DELEGADO (CRD) - CATEGORIAS TERRITORIALES

Para la temporada 2019/2020 ha entrado en vigor una nueva licencia para categoría territorial: Licencia CRD, licencia para Delegados, tanto de campo como de equipos.

Dicha licencia supone:

- *Estar afiliado al Sistema Fénix*
- *No deberán pagar cuota de Mutualidad*
- *No deberán adjuntar reconocimiento médico*
- *Deberán adjuntar el Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales.*

Esta nueva licencia sería obligatoria en todos los equipos de **categoría territorial**, pues debido al nuevo Sistema de Actas Arbitrales, el Delegado, a través de su usuario Fénix, será la persona encargada de firmar, en conformidad o disconformidad, el acta arbitral.

Así mismo, les recordamos las funciones propias de los Delegados, tanto de campo como de equipo:

- Delegado de Campo

“Artículo 126

1.- El club titular del terreno de juego designará para cada partido un delegado de campo, debidamente autorizado por la Federación, a quien corresponderán las obligaciones siguientes:

- a) Ponerse a disposición del árbitro y cumplir las instrucciones que le comunique antes del partido o en el curso del mismo.*
- b) Ofrecer su colaboración al delegado del equipo visitante.*
- c) Impedir que, entre las bandas que limitan el terreno de juego y la valla que lo separa del público, se sitúen otras personas que no sean las autorizadas.*
- d) Comprobar que los informadores gráficos y operadores de televisión estén debidamente acreditados e identificados y procurar que se sitúen a la distancia reglamentaria.*
- e) No permitir que salgan los equipos al terreno de juego hasta que el mismo se halle completamente despejado.*



Federacion Navarra de Fútbol

Nafarroako Futbol Federazioa

c./ Emilio Arrieta, 3-2º ☎ - 948 22 99 33 / 📠 - 948 22 32 15
31002 -PAMPLONA

E-mail: mail@futnavarra.es
Web: www.futnavarra.es

f) Evitar que tengan acceso a los vestuarios personas distintas de las expresadas en el artículo precedente y, en especial, al del árbitro, salvo que éste lo autorice, quienes no sean el delegado federativo y, a los solos efectos de firmar el acta, los entrenadores y capitanes.

g) Colaborar con la autoridad gubernativa para evitar incidentes, debiendo informar al árbitro cual es la persona que la desempeña o ejerce.

h) Procurar que el público no se sitúe junto al paso destinado a los árbitros, futbolistas, entrenadores y auxiliares o ante los vestuarios.

i) Acudir junto al árbitro al vestuario de éste a la terminación de los dos períodos de juego y acompañarle, igualmente, desde el campo hasta donde sea aconsejable para su protección, cuando se produzcan incidentes o la actitud del público haga presumir la posibilidad de que ocurran.

j) Solicitar la protección de la fuerza pública a requerimiento del árbitro o por iniciativa propia, si las circunstancias así lo aconsejasen.

k) Firmar el acta del encuentro antes de su comienzo.

2.- La designación del delegado de campo recaerá en la persona de un directivo o empleado del club, y el que lo sea deberá ostentar el brazalete bien visible acreditativo de su condición. 3.- En ningún caso podrá actuar como tal ni como delegado de club quien sea miembro de la Junta Directiva de la Federación Navarra de Fútbol.”

- Delegado de Equipo:

“Artículo 128

Tanto el club visitante como el visitado deberán designar un delegado debidamente autorizado por la Federación, que será el representante del equipo fuera del terreno de juego y a quien corresponderán, entre otras, las siguientes funciones:

a) Instruir a sus futbolistas para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.

b) Identificarse ante el árbitro media hora antes del comienzo del partido y presentar las licencias numeradas de los futbolistas de su equipo que vayan a intervenir como titulares y eventuales suplentes, así como las del entrenador y auxiliares.

c) Cuidar de que se abonen los derechos de arbitraje, salvo que estuviere establecido otro sistema al respecto.

d) Firmar el acta del encuentro al término del mismo.

e) Poner en conocimiento del árbitro cualquiera incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del partido.”



Federacion Navarra de Fútbol
Nafarroako Futbol Federazioa

c./ Emilio Arrieta, 3-2º ☎ - 948 22 99 33 / 📠 - 948 22 32 15
31002 -PAMPLONA

E-mail: mail@futnavarra.es
Web: www.futnavarra.es

Pamplona, 26 de Julio de 2019



MARIELA BONAF AUX MARTINEZ
Secretaria General